



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN	N° 220
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	INTERGRANOS S.A.
DEMANDADO	DIAN
RADICADO	05001 33 33 017 2019 00092 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo resuelto por el superior, Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Oralidad, quien, mediante Auto de segunda instancia, proferido el 23 de febrero de 2021, revocó el auto de primera instancia proferido por esta Agencia Judicial en audiencia inicial celebrada el día 12 de marzo de 2020 y ordenó remitir el expediente a los Juzgados Administrativos de Oralidad de la ciudad de Santa Marta.

En ese sentido se dispone por secretaria remitir el proceso a los Juzgados Administrativos de Oralidad de la ciudad de Santa Marta.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ

mz

<p align="center"><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></b></p> <p align="center">JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL</p> <p align="center">CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 015 el auto anterior.</p> <p align="center">Medellín, 07 de abril de 2021, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
--